



PRIMER LLAMADO DE ATENCION- INICIO DEL DEBIDO PROCESO ACADEMICO POR INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE EVIDENCIAS

Desde Yuly Paola Madrigal Perilla <ypmadrigal@sena.edu.co>

Fecha Sáb 02/05/2026 7:51

Para sayraromis17@gmail.com <sayraromis17@gmail.com>

CC ndrs.slcd@gmail.com <ndrs.slcd@gmail.com>; Hector Danilo Baquero Cifuentes <hbaquero@sena.edu.co>

Respetado(a) aprendiz, Sayra Valentina Parra Rodríguez

Me permito informarle que, en seguimiento a su proceso formativo en el programa Tecnólogo en Gestión de la Producción Industrial, se ha evidenciado incumplimiento en la entrega de evidencias de aprendizaje, así como la no observancia de las instrucciones impartidas por el instructor.

Esta situación constituye un incumplimiento de los deberes del aprendiz, específicamente en lo relacionado con la responsabilidad de cumplir oportunamente con las actividades y evidencias del proceso formativo, conforme a lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA (Acuerdo 0009 de 2024, Artículo 8º). Así mismo, esta conducta se clasifica como una falta de carácter académico (Acuerdo 0009 de 2024, Artículo 41º).

De acuerdo con la valoración realizada, la falta se considera de carácter leve (Acuerdo 0009 de 2024, Artículo 42º), razón por la cual se procede a realizar el presente llamado de atención académico como medida formativa, en concordancia con lo dispuesto en el reglamento (Acuerdo 0009 de 2024, Artículo 46º).

En este sentido, se solicita:

- Cumplir con la **entrega completa y oportuna** de las evidencias de aprendizaje pendientes.
- Atender y aplicar las instrucciones brindadas por los instructores.
- Fortalecer su compromiso y responsabilidad frente a su proceso de formación.

Por favor hacer la revisión cuidadosa de la plataforma Classroom la cual se encuentran consignadas las indicaciones y condiciones por parte del instructor de la evidencia pendiente por entregar, así pues, tiene un segundo plazo máximo de completar sus evidencias.

1. **Enviar su material de apoyo (Presentación digital) como repuesta a este correo, para que pueda realizar su presentación en nuestra sesión**

Se le recuerda que la reincidencia en este tipo de incumplimientos puede dar lugar a la adopción de medidas adicionales, incluyendo la remisión del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento.

Cordialmente

Yuly Paola Madrigal
Instructora de Bilingüismo

